

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de *marzo* de 1991.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 31 de mayo de 1992- los alcances de la resolución N° 1317/90, modificada por resolución N° 1430/90, referente a la contratación de 1 agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de Cámara para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2° de la resolución N° 1579/90.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L.), para el corriente ejercicio financiero y para el del año 1992.

2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

*Ricardo Lencina*